



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar en Misión Diplomática al Personal Técnico de las Fuerzas Armadas del Perú, a partir del 01 de marzo de 2021 y por un período máximo de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

CARGO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa Adjunto y Naval a la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania, concurrente en la República de Polonia	T1 MGP BENAVIDES VARGAS RAÚL ROBERTO
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República de Chile	T1 MGP ZUÑIGA MARTÍNEZ CLODOALDO JORGE

Auxiliar a la Agregaduría de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República del Ecuador	T1 MGP OLIVA VALLE PABLO EDUARDO
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República e Italia	T1 MGP CAVERO-EGUSQUIZA GONZALES SANDRO PAUL

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

CARGO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa Adjunto y Aéreo a la Embajada del Perú en la República de Chile	TIP FAP ARBOLEDA GAMARRA ARTURO
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa Adjunto y Aéreo a la Embajada del Perú en la República del Ecuador	TIP FAP NEGRETE VALLE EDUARDO LUIS

Artículo 2.- Nombrar en Misión Diplomática al Personal Técnico de las Fuerzas Armadas del Perú, a partir del 01 de julio de 2021 y por un período máximo de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

EJÉRCITO DEL PERÚ

CARGO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania	TCOJ EP ARUHUANCA ARUHUANCA MARCIANO
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en la República de Chile	TCOJ EP CABRERA PEREZ MANUEL CLAUDIO
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa Adjunto y Militar a la Embajada del Perú en la República de Ecuador	TCOJ EP AGURTO WILLIAM
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa Adjunto y Militar a la Embajada del Perú en el Reino de España	TCO1 EP CONDOR LLAMACPONCCA FREDY
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en los Estado Unidos de América	TCOJ EP LLACSA LAURENTE ORLANDO WILFREDO
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa Adjunto y Militar a la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	TCO1 EP JIMENEZ ALVARO CEFERINO

Artículo 3.- Nombrar en Misión Diplomática al Personal Técnico de las Fuerzas Armadas del Perú, a partir del 01 de agosto de 2021 y por un período máximo de dos (02) años, de acuerdo al siguiente detalle:

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

CARGO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa a la Embajada del Perú en la Mancomunidad de Australia y concurrente en Nueva Zelanda, Indonesia y la República de Singapur	T1 MGP CARDENAS CAMPOS ABEL
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República de Corea del Sur	TS2 MGP ROQUE VILLANO JUAN ELÍAS
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en el Reino de España	T1 MGP GARCIA COSSIO JUAN ALBERTO
Auxiliar a la Agregaduría de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos Mexicanos	T1 MGP CROVETTO FRANCO ALDO GUILLERMO

Artículo 4.- El Ejército del Perú, la Marina de Guerra del Perú y la Fuerza Aérea del Perú efectúan las acciones que correspondan conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG y sus modificaciones.

Artículo 5.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria por servicio en el exterior se hará por los días reales y efectivos de servicio en el exterior desde la asunción del cargo hasta su término.

Artículo 6.- El personal militar señalado en los artículos 1, 2 y 3 de la presente Resolución Ministerial pasará revista en las Direcciones y Comandos de Personal de las respectivas Instituciones Armadas, por el período que dure la Misión Diplomática.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ
Ministra de Defensa

1913588-1

Constituyen como Marco de Referencia Geodésico Oficial a la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC)

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 087-2020/IGN/DIG/SDNGC**

Surquillo, 3 de diciembre de 2020

VISTO;

La Resoluciones Jefaturales N°079-2006-IGN/OAJ/DGC, N°086- 2011-IGN/OAJ/DGC, N°131-2018-IGN/DC/DPG; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27292, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034 – 2008 – PCM que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional, es un organismo público ejecutor del Sector Defensa, con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica, constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, mediante Resolución Jefatural N°079-2006-IGN/OAJ/DGC de marzo de 2006, se oficializó el Sistema Geodésico Oficial, conformado por la Red Geodésica Horizontal Oficial y la Red Geodésica Vertical Oficial, como sistema de referencia único a nivel nacional;

Que, en el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 086-2011-IGN/OAJ/DGC, se resolvió constituir como Red Geodésica Geocéntrica Nacional (REGGEN), la misma que tiene como base el Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS) sustentado en el Marco Internacional de Referencia Terrestre 2000 –International Terrestrial

Reference Frame 2000 (ITRF2000) del International Earth Rotation Service (IERS) para la época 2000.4 relacionado con el elipsoide del Sistema de Referencia Geodésico 1980 – Geodetic Reference System 1980 (GRS80). La Red Geodésica Geocéntrica Nacional está conformada por las estaciones de monitoreo continuo y los hitos o señales de orden “0”, “A”, “B” y “C”, distribuidos dentro del ámbito del Territorio Nacional, los mismos que constituyen bienes del Estado. Para efectos prácticos como elipsoide puede ser utilizado además el World Geodetic System 1984 (WGS84).

Que, en el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N°131- 2018-IGN/DC/DPG, se resolvió dar por concluido el empleo de los doscientos cuarenta (240) puntos geodésicos de orden “0”, “A”, “B” y “C” que se encuentran dentro de la Red Geodésica Geocéntrica Nacional (REGGEN), establecidos por el Instituto Geográfico Nacional y los cuatro mil novecientos cincuenta y cinco (4,955) puntos geodésicos de orden “A”, “B” y “C” establecidos en el marco del Proyecto de Consolidación de los Derechos de Propiedad Inmueble (PCDPI), por haber acumulado desplazamientos excesivos a través de los años, dando lugar a que no cuenten con la precisión requerida para cualquier trabajo topográfico y geodésico.

Que de conformidad a la Ley N° 27292, Decreto Supremo N° 005- DE/SG, Decreto Supremo N° 034 – 2008 – PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 188-2019 – DE/EP del 21 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constitúyase como Marco de Referencia Geodésico Oficial, a la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC), conformada por el conjunto de Estaciones de Rastreo Permanente (GNSS) administrada por el Instituto Geográfico Nacional, que materializan el Sistema Geodésico Horizontal Oficial, la misma que tiene como base el Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS) sustentado en el Marco Internacional de Referencia Terrestre 2000 (ITRF2000) del International Earth Rotation Service (IERS) para la época 2000.4 relacionado con el elipsoide del Sistema de Referencia Geodésico 1980 (GRS80), para efectos prácticos se empleará el elipsoide World Geodetic System 1984 (WGS84). Este Marco de Referencia Geodésico oficial, proporcionará la base de toda la información geoespacial que se genere por método directo e indirecto en el país.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina General de Estadística e Informática del IGN, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y el Portal de Transparencia del Instituto Geográfico Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO PORTILLO ROMERO
Jefe

1913569-1

PRODUCE

Autorizan otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas que ejecutan Subproyectos de Innovación en Pesca y de Acuicultura, derivados de diversos Concursos PNIPA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 032-2020-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 17 de diciembre de 2020

VISTO;

El Informe N° 064-2020-PRODUCE-PNIPA/DO de la Dirección de Operaciones, Informes N° 099-2020-PRODUCE-PNIPA-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, Informes N° 030 y 032-2020-PRODUCE-PNIPA/UIA, emitido por la Unidad de Innovación en Acuicultura, Informe N° 073-2020-PRODUCE-PNIPA/UIP, emitido por la Unidad de Innovación en Pesca, y los Informes N° 031, 060, 065, 069 y 070-2020-PRODUCE-PNIPA/UIA-UIP de las Unidades de Innovación en Pesca y de Acuicultura, que remiten la relación de las subvenciones a Entidades Privadas que resultaron adjudicados con Subproyectos de Innovación en Pesca y de Acuicultura, en el marco de los Concursos PNIPA 2017-2018; 2018-2019 y 2020-2021 (SIA, SIADE, SEREX y SFOCA) respectivamente, y el Informe N° 086-2020-PRODUCE-PNIPA/UAL, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Decreto Supremo N° 396-2016-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial), por USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA);

Que, la República del Perú y el BIRF/Banco Mundial, con fecha 13 de marzo de 2017, firmaron el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, por USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el PNIPA;

Que, el Ministerio de la Producción, emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, a través de la cual, crea la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, en el Pliego 038: Ministerio de la Producción que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-19-2014-SNIP. El Programa tiene como uno de los ejes principales de la intervención, a la movilización de recursos concursables para financiar subproyectos de I&D+I, a través de las convocatorias periódicas con alcance nacional, a estas podrán participar empresas, asociaciones de productores, universidades, centros de investigación y otros agentes que se organicen a través de alianzas estratégicas para presentar propuestas de subproyectos en Pesca y Acuicultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, con relación específicamente al financiamiento de subproyectos con los recursos asignados al PNIPA, en el Apéndice 2, Sección I, literal B “Subproyectos”, se establece entre otros que: “Para llevar a cabo las Partes 1 y 2 del Proyecto, el Prestatario deberá, a través de PRODUCE: (a) Después de haber seleccionado un Subproyecto de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos en el Manual Operativo, poner a disposición del Beneficiario pertinente una parte de los fondos del Préstamo (los Fondos del Subproyecto) de conformidad con el Acuerdo (“Acuerdo de Subproyecto”) a celebrarse entre el Prestatario, a través de PRODUCE, y dicho Beneficiario, bajo los términos y condiciones aprobados por el Banco e incluidos en el Manual de Operaciones. (...)”

Que, en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, entre otros, autoriza durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de la Producción, a través del PNIPA para efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Locales, y a otorgar